



Artículo 10 Numeral 16

La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del estado.

NO APLICA

No es competencia de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, por la naturaleza de sus funciones. Artículo 14 Ley del Organismo Ejecutivo.



32 CALLE 9-34 ZONA 11, LAS CHARCAS GUATEMALA, GUATEMALA PBX 2414-3535
DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA